



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

**H
O
N
D
U
R
A
S**

República de Honduras
Secretaría de Finanzas

Tomo I

Presupuesto de Ingresos

**Proyecto de Presupuesto
General de Ingresos y Egresos
de la República**

Ejercicio Fiscal 2020

**Volumen I
Administración Central**



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

H

República de Honduras

Secretaría de Finanzas

O

Tomo I

N

Presupuesto de Ingresos

D

**Proyecto de Presupuesto
General de Ingresos y Egresos
de la República**

U

R

Ejercicio Fiscal 2020

A

**Volumen I
Administración Central**

S

Tegucigalpa, M.D.C. Septiembre, 2019

I. COMPORTAMIENTO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS AÑO 2019

El comportamiento observado en el año 2019, tiene su base en la legislación que actualmente rige al Sistema Tributario Hondureño, entre las que se puede mencionar la Ley de Responsabilidad Fiscal Decreto No.25 -2016, Decreto No.17-2010 contentivo de Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público que establece la revisión a partir del 2013 de las tasas impositivas de la Producción de Cerveza, Licores y Cigarrillos y el Decreto No.170-2016 que contiene el nuevo Código Tributario el que establece los principios y normas que constituyen el régimen jurídico del sistema tributario. A fin de garantizar la eficiencia en la captación de los ingresos, se deberá establecer mecanismos que aseguren la continuidad de las medidas administrativas, que ejecuta el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en lo que se refiere a tributos internos y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) que son los órganos rectores de las recaudaciones, con una estructura y plataforma tecnológica orientada a facilitar de manera eficiente y transparente el pago voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras, que ayude a mejorar la recaudación de los Ingresos entre las que se puede mencionar: fiscalización a empresas acogidas a regímenes especiales, elaboración de cruces de información interna y externa, además de la realización de auditorías puntuales.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INGRESOS 2019
ENERO-DICIEMBRE
(Millones de Lempiras)**

DESCRIPCIÓN	RECOMENDADO
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>111,165.7</u>
<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>105,226.2</u>
Impuesto sobre la Renta	35,148.4
Impuesto sobre la Propiedad	717.9
Impuesto S/ Producción Consumo y Ventas	47,253.7
Impuesto S/ Actividades Específicas	17,730.0
Impuesto sobre las Importaciones	4,356.9
Impuesto a los Beneficios Eventuales	19.3
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4,041.7</u>
<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>577.3</u>
<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	<u>1,187.6</u>
<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	<u>132.9</u>
<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL</u>	<u>4,164.1</u>
<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>20.0</u>
<u>TÍTULOS DE DEUDA</u>	<u>16,558.3</u>
<u>PRESTAMOS</u>	<u>11,127.8</u>
<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>143,035.9</u>

Para el periodo enero- diciembre del 2019, se espera recaudar Ingresos Totales de L.143,035.9 millones, disgregados en Ingresos Tributarios L.105,226.2 millones, Ingresos No Tributarios L.4,041.7 millones, Otros No Tributarios L.1,897.8 millones (Venta de Bienes, Rentas de la Propiedad y Transferencias Corrientes), Transferencias y Donaciones de Capital L.4,164.1 millones, Recuperación de Préstamos L.20.0 millones, Títulos de Deuda (Colocación de bonos) L.16,558.3 millones y Préstamos Externos L.11,127.8 millones

INGRESOS TRIBUTARIOS

La expectativa de recaudación por Ingresos Tributarios ascenderá a L.105,226.2 millones, en los Impuestos Directos particularmente:

Impuesto sobre la Renta.

Reporta ingresos por debajo del Presupuesto Aprobado en L.1,944.9 millones (5.2%), cimentado en las diferencias que marcan las subcuentas: Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales L.306.8 millones (25.9%), Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas L.1,586.4 millones (19.7%), Retención en la Fuente L.248.7 millones (4.2%), Retención (Art.50) L.200.3 millones (17.9%) y Pagos a Cuenta de Aportación Solidaria L.436.0 millones (25.6%). No obstante, mostraron variaciones positivas Pagos a Cuenta pese a la aplicación del Decreto Legislativo No.31-2018 que acuerda que las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos en el rango de L.300.0 millones y L.600.0 millones en el periodo fiscal 2018 deben de pagar el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos declarados, Impuesto sobre Ganancias de Capital L.313.6 millones (71.4%) producto del aumento en la renta percibida por las personas naturales o jurídicas por razón de negocios o industrias comerciales, Aportación Solidaria L.419.9 millones (86.0%) a causa del incremento de la renta neta gravable superior a un millón (L.1,000,000.00).

Impuesto sobre la Propiedad

Los recursos por este concepto superan al Presupuesto Aprobado en L.89.2 millones (14.2%), sobresaliendo la subcuenta Activo Neto con L.50.0 millones (15.8%) lo que muestra que los contribuyentes continúan cumpliendo con el pago de este impuesto, a pesar de que su fecha de vencimiento fue el 30 de abril, e Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles que ha logrado sobrepasar la meta en L39.4 millones (12.6%), por una mayor actividad en las transacciones de compra-venta de Bienes Inmuebles.

Impuestos sobre Producción Consumo y Ventas

Los rubros que conforman este impuesto tienden al descenso para el final del ejercicio 2019 en L.719.2 millones (1.5%), respecto al Presupuesto Aprobado, los cuales proceden fundamentalmente de Impuesto Sobre Ventas 15%, siendo el segundo impuesto con mayor recaudación en el que se ha experimentado una caída de L.919.5 millones (2.2%), imputable a la pérdida de la capacidad adquisitiva de la población, provocada por la inflación que se estima será de 4.0% para fin de año, los principales factores que podrían incidir en el comportamiento de la inflación interanual son el aumento de los precios del combustible y su repercusión en la tarifa de la energía eléctrica, así como alzas en algunos alimentos y ciertas materias primas, de acuerdo a los razonamientos que han venido realizando los analistas macroeconómicos del Banco Central de Honduras, resulta oportuno mencionar que la parte más afectada es la que proviene de las aduanas, por lo que se espera que el SAR tome medidas de supervisión. Impuesto sobre Producción de Licor Compuesto L.33.5 millones (26.5%), vale señalar que los ingresos percibidos por este concepto provienen exclusivamente de las importaciones, según información proporcionada por El Servicio de Administración de Rentas (SAR), bajo los Oficios SAR-DNCT-31-2019 y SAR-DNCT-32-2019 del 19 y 28 de junio y Venta de Cigarrillos L.57.0 millones (9.2%). Consumo Selectivo de Artículos Varios y de Vehículos con descensos de L22.5 millones (4.2%) y L66.6 millones (11.5%) respectivamente; debido a la situación económica que atraviesa el país, donde se ve disminuido el consumo de productos suntuarios; asimismo Impuesto Sobre Ventas (18%) Boletos de Transporte Aéreo L.7.0 millones (17.5%); por lo contrario se observan saldos favorables en las subcuentas Producción de Cerveza L.141.9 millones (12.5%), influyendo el aumento en la producción, que se estima será de 187,450,037 litros para fin de año, Producción de Aguardiente L.41.8 millones (48.6%), Consumo de Aguas Gaseosas L.75.1 millones (7.3%) e Impuesto Sobre Ventas 18% L.129.7 millones (6.7%).

Impuestos sobre Servicios y Actividades Específicas

Al cierre del ejercicio fiscal 2019 se estima que los ingresos de esta cuenta muestren un comportamiento negativo de L.1,163.1 millones (6.2%) con elación al Presupuesto Aprobado, influyendo en este resultado los rubros: Servicio de Vías Públicas con un desfase de L.350.0 millones, incidiendo el incumplimiento de la transferencia por parte del Instituto de la Propiedad, Aporte al Patrimonio Vial con L.671.2 millones (4.6%) causado por las bajas importaciones de los derivados del petróleo, asimismo se observa un descenso de L134.7 millones (4.6%) en Tasa de Seguridad, como resultado de la baja captación de en la mayoría de las subcuentas que la integran, aunado a lo anterior la Sentencia Publica expuesta en el Diario Oficial la Gaceta del 31 de octubre de 2017, emitida por la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala de lo Constitucional, declarando ha lugar la garantía de inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley General de Minería contenida en el

Decreto Legislativo 238-2012, la que incluye el Artículo No.76 el cual es la base legal para el cobro del 1% y 2% en concepto de tasa de Seguridad (Contribución Minería Seguridad Poblacional), Ecotasa sobre la Importación de Vehículos Usados L.32.0 millones (13.2%) y Contribución Social del Sector Cooperativo L.10.0 millones (11.1%).

Los Impuestos sobre las Importaciones

En esta cuenta se observa un nivel mayor de ingresos en L.548.8 millones (14.4 %) respecto al monto aprobado, contribuyendo en este resultado las variaciones positivas de las subcuentas: Importación Terrestre L.300.0 millones (17.6%), e importación Marítima con L.260.0 millones (13.8%), pese a la vigencia de la Unión Aduanera entre Honduras y Guatemala; (en el contexto de un territorio aduanero y único, con libre tránsito de mercancías, un arancel externo común frente a terceros la eliminación de puestos fronterizos internos e implementación de aduanas periféricas), sin embargo Importación Aérea y Postal refleja una ejecución a la baja de L.11.2 millones (5.1%).

Los Impuestos a los Beneficios Eventuales y Juegos de Azar

Según cifras estimadas esta cuenta logrará rebasar al Presupuesto Aprobado en L.1.1 millones (6.0%), atribuido al comportamiento de las subcuentas: Máquinas Tragamonedas L.0.7 millones (10.0%), contribuyendo los ingresos percibidos por este concepto por la Municipalidad de San Pedro Sula, Lotería Electrónica Concesionada L.1.6 millones (20.0%), producto de la venta de los diferentes sorteos de LOTELHSA que pone a disposición de sus clientes; en contraste muestra saldos desfavorables Premios de Urna de Lotería Nacional de L.1.2 millones (37.5 %).

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Este grupo de tributos refleja un crecimiento de L.238.6 millones (6.3%), denotando una ejecución por encima del 100% respecto al Presupuesto Aprobado, lo que obedece al comportamiento favorable observado en la mayoría de sus cuentas: **Tasas** con L.68.1 millones (7.6%), incidiendo en este grupo las subcuentas: Tasas Varias L.19.5 millones (13.3%), Servicios Consulares L.35.0 millones (58.3%) y Tasa por Llamadas del Exterior \$0.03 con L.8.2 millones (2.7%). **Derechos** L.47.4 millones (5.7%), donde destacan las subcuentas; Libretas de Pasaporte L.13.6 millones (3.3%) y Registro Nacional de las Personas L.48.1 millones (96.4%). **Cánones y Regalías** con un superávit de L.111.1 millones (11.2%), reflejándose ingresos superiores al Presupuesto Aprobado en las subcuentas: Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas con L.91.7 millones (13.9%) y Canon aeroportuario L.29.0 millones (9.1%), asimismo la cuenta **Multas** se estima que sobrepasará las expectativas en L.88.3 millones (17.7%), alcanzando mayores ingresos en las sub cuentas Multas de Policía y Tránsito con L.67.0 millones, no obstante es importante

mencionar que las Multas Arancelarias de Importación reflejan una baja de L.29.7 millones (42.4%), a consecuencia del Acuerdo No.817-2018 del 4 de diciembre del 2018 el cual describe que las sanciones establecidas en el Artículo 160 numeral 6 del Código Tributario, se deben de aplicar después de que la persona natural o jurídica haya ejercido el derecho de rectificación contando con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud.

Otros Ingresos No Tributarios

Generarán una desventaja de L.76.3 millones (13.1%), particularmente en las subcuentas Devolución de Ejercicios Fiscales Anteriores con L.60.5 millones (38.4%) y Otros Ingresos No Tributarios L.21.6 millones (5.4%).

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Según el comportamiento que manifiesta este impuesto se deduce que para el final del periodo enero- diciembre se obtendrá un decrecimiento de L165.0 millones (22.2%), provocado por las bajas recaudaciones en las cuentas que la conforman **Venta de Bienes** con L47.2 millones, (27.6%) y **Venta de Servicios** L.117.8 millones (20.6%), es importante mencionar que los ingresos percibidos por estos conceptos son recursos propios de cada una de las Instituciones de la Administración Central que los reportan.

RENTAS DE LA PROPIEDAD

Para el año en curso este rubro registrará un crecimiento de L.2.0 millones (0.2%), considerando el pago de intereses por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de L.1,160.6 millones, derivados del Bono Soberano, el cual se registrará en la subcuenta Intereses por Préstamos de Empresas Públicas no Financieras y L.14.0 millones por intereses de BANHPROVI.

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este tributo está constituido por las aportaciones que efectúa la Empresa Nacional Portuaria (ENP) por L100.0 millones, Patronato Nacional de la Infancia L.5.0 millones e ingresos generados por Donaciones Corrientes por parte de Gobierno de Taiwán por L.21.8 millones y L.6.1 millones por el Banco Centroamericano de Integración Económica destinados para el Sector Salud.

DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO

Para finales del año 2019 se estima que por este concepto se recaudaran L.4,164.1 millones de los cuales en su mayoría están constituidos por donaciones de Alivio MDRI L.2,335.3 millones y L.1,378.0 millones por Donaciones de Organismos Internacionales.

DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA

En esta clasificación se registra la recuperación de préstamos que se estima será de L.20.0 millones enterados por BANHPROVI.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

En este grupo se registrarán los recursos provenientes de la Emisión de Colocación de Bonos, estimando alcanzar un monto de L.16,558.8 millones, lo que equivale a una ejecución del 76.8% del monto aprobado al cierre del año 2019, el cual asciende a (L.21,549.3 millones).

OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS

En esta fuente de financiamiento se estimó para el 2019 un ingreso de L.11,127.8 millones, de los cuales se esperan L.8,584.5 millones de Préstamos a Largo Plazo y L.2,543.3 millones por Obtención de Préstamos Sectoriales enterados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2020

El Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se estima en L155,570.4 millones, monto mayor en L3,213.6 millones (2.1%) al Presupuesto Aprobado para el año 2019, el cual se financiará con la recaudación de los Ingresos Tributarios, Crédito Interno y Fondos provenientes del Sector Externo, que se esperan obtener como efecto del crecimiento económico pronosticado para el referido año, así como de acciones administrativas que ejecutará el Servicio de Administración de Rentas y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras. (Ver anexo 1).

El Presupuesto General de la Administración Central estará financiado en un 87.3% con fondos nacionales, recursos que se obtendrán por el rendimiento de los Ingresos Tributarios percibidos a través de todas las Oficinas Recaudadoras autorizadas a nivel nacional, así como de Ingresos No Tributarios, Recuperación de Préstamos y de Títulos de Deuda a través de la Colocación de Títulos y Valores para la Deuda Interna.

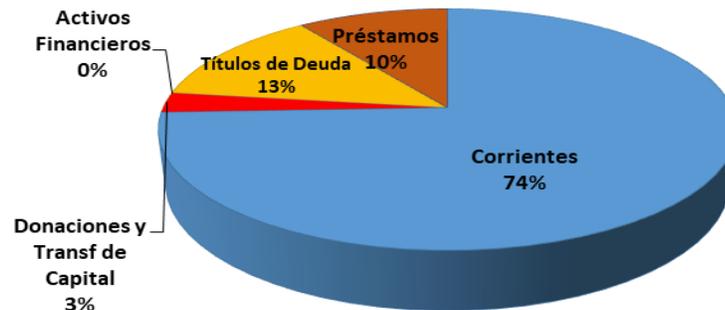
Respecto a los ingresos del sector externo serán complementados con las Donaciones de Capital del Sector Externo (2.7%), que concederán los Organismos Internacionales de Financiamiento y Gobiernos Amigos, así como Préstamos a Largo Plazo (10.0%) que otorgará la cooperación internacional y serán destinados a la concretización de los objetivos tendientes al desarrollo de los sectores productivos asociados a las ventajas comparativas y competitivas del país, así como a la atención de Programas Sociales considerados prioritarios para el Gobierno (Ver anexo 3 y 4).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
INGRESOS TOTALES 2020
(Millones de Lempiras)

DESCRIPCIÓN	RECOMENDADO
INGRESOS CORRIENTES	115,718.8
INGRESOS TRIBUTARIOS	109,721.8
Impuesto sobre la Renta	37,094.1
Impuesto sobre la Propiedad	836.8
Impuesto S/ Producción Consumo y Ventas	48,343.4
Impuesto S/ Actividades Específicas	18,634.9
Impuesto sobre las Importaciones	4,792.4
Impuesto a los Beneficios Eventuales	20.2
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,022.3
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	630.2
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,194.5
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	150.0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	4,181.4
ACTIVOS FINANCIEROS	20.1
TÍTULOS DE DEUDA	20,038.5
PRESTAMOS	15,611.6
INGRESOS TOTALES	155,570.4

Para mayor detalle de los rubros ver Anexo 6

ADMINISTRACIÓN CENTRAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020



INGRESOS TRIBUTARIOS

Los Ingresos Tributarios constituyen la mayor parte del total de las recaudaciones, ya que son de relevante importancia para el financiamiento del desarrollo socio económico del país, considerando que son la base de sustentación del Gasto Corriente de la Administración Central.

Por lo cual se estima un monto de recaudación de L109,721.8 millones (70.5%), del total del Presupuesto de Ingresos, reflejando una baja de 2.9% con relación a las cifras esperadas en el Ejercicio Fiscal 2019 y un incremento de 1.2% en cuanto al Monto Aprobado del mismo año, tal comportamiento se espera se cumpla siempre y cuando se apliquen medidas orientadas a:

- Fortalecer la Administración Tributaria y Aduanera con el fin de garantizar los recursos que el Estado necesita para su normal funcionamiento.
- Reactivación de los Sectores productivos lo que permitirá mejorar la recaudación especialmente de los Impuestos Sobre la Renta y Ventas.
- Impulsar la inversión pública, para lograr un mayor acompañamiento de la inversión privada.

Los controles de carácter administrativo que ejecute el Servicio de Administración de Rentas (SAR), continuarán siendo orientados a elevar la cultura tributaria mediante la motivación de los contribuyentes y controlar la evasión fiscal, asimismo se estudia la posibilidad de disminuir la cobertura de las exoneraciones, ejercer un mejor control en las distintas ramas económicas del país que permita identificar el grado de contribución fiscal de cada una de ellas, garantizar el fiel cumplimiento de lo estipulado en la Legislación Tributaria en lo relativo a impuestos, aranceles y tasas que se aplican a las operaciones del comercio exterior, desarrollar programas de gestión fiscal que impliquen una mayor presencia y control fiscalizador especialmente en áreas de recaudación y cobranzas, a fin de que los agentes retenedores y recaudadores cumplan oportunamente con sus responsabilidades tributarias e implementar planes de auditorías preventivas en las ciudades de mayor afluencia de contribuyentes, esto con el propósito de incrementar en forma sostenida los Ingresos Tributarios.

Por lo anteriormente expuesto, se ha previsto obtener un mayor control en las tres Administraciones Regionales (Centro Sur, Noroccidental y Nororiental), ya que se considera que en estas regiones se requiere mayor presencia por ser las que más contribuyen a la generación de los Ingresos Estatales.

Impuesto sobre la Renta

Se prevé un crecimiento sobre las cifras estimadas del año 2019 de L.1,945.7 millones (5.5%) y de L.0.8 millones, respecto al Monto Aprobado del mismo año, pese a la modificación de la tasa del 1.5%, establecida en el Decreto Legislativo No. 31-2018 el que estipula que las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a un millón de lempiras (L.1,000,000.00) en el periodo fiscal anterior deben pagar el uno por ciento (1%) de dichos ingresos, cuando la aplicación de las tarifas señaladas en los literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, resultaren menores al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos declarados, la tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%), la recaudación de este impuesto se verá reflejada a través de una mayor recaudación en las subcuentas más representativas como son: Pago a Cuenta L.1,025.0 millones (9.5%), Aportación Solidaria L.467.4 millones (95.8%), por lo contrario las siguientes subcuentas muestran saldos desfavorable, Personas Naturales L.183.8 millones (15.5%), Personas Jurídicas L.1,112.3 (13.8%), este ingreso a decaído ya que a las empresas mercantiles han bajado su renta neta gravable, Retención en la Fuente L.462.6 millones (7.7%), ya que la escala de tasas progresivas deberá ser justada automáticamente de forma anual a partir del año 2017, la cual se efectúa aplicando la variación interanual del índice de precios, aplicados por el Banco Central de Honduras del año inmediato anterior y Retención Anticipo de ISR (1%) L.171.4 millones (28.0%), valor que se retiene a los proveedores como anticipo del Impuesto sobre la Renta o el Activo Total Neto, el que sea mayor en base

a las ventas mayores a quince millones de lempiras (L.15,000,000.00), lo que indica que las ventas han bajado por una menor actividad económica en el país.

Impuestos sobre la Propiedad

Se predice un aumento de L.118.9 millones (16.6%) respecto a las cifras proyectadas para del año 2019 y un incremento de L.208.1 millones (33.1%) respecto al monto aprobado, esto fundamentado en los ingresos que alcanzarán los rubros que conforman esta clasificación como ser: Impuesto sobre Tradición de Inmuebles L.466.0 millones, considerando el mejoramiento en las transacciones de compra venta de bienes inmuebles, Activo Neto L.370.3 millones, influyendo el incremento en las empresas que superaran los activos totales netos a los tres millones (L.3,000,000.00) las cuales realizaran el pago del 1%, además Gravamen Tradición Dominio de Tierra L.0.5 millones.

Impuestos sobre Producción, Consumo y Ventas

Se espera un crecimiento de L.370.5 millones (0.8%), al relacionarlo con el Presupuesto Aprobado para el año 2019, incremento basado en una mayor actividad económica de 3.5 %, que se espera en todas las subcuentas que forman esta clasificación particularmente del Impuesto sobre Ventas 15% y 18% que generará un incremento de L.38.7 millones (0.1%) y L.167.3 millones (8.7%), el que se espera obtener a través de los tratados de libre comercio, en Cerveza se pronostica una aumento de L.289.0 millones (25.5%), Producción de Aguas Gaseosas L.23.0 millones (2.2%), Producción de Aguardiente de L.50.9 millones (59.2%), como resultado de la disposición del Servicio de Administración de Rentas (SAR), que a partir del año 2019, los ingresos por producción de Aguardiente y de Licor Compuesto serán imputados en un solo concepto, porque así esta direccionado en el sistema Fenix, según Oficios SAR-DNCT-31-2019 y SAR-DNCT-32-2019 del 19 y 28 de junio respectivamente, por lo antes expuesto los ingresos por Licor compuesto tienden a la baja en L.72.3 millones (57.2%), también se ven afectados los rubros Impuesto Selectivo Artículos Varios y Selectivo de Vehículos L.17.8 millones (3.4%) y L.27.3 millones (4.7%) y Venta de Cigarrillos con L.75.2 millones (12.1%).

Impuesto sobre Servicios y Actividades Específicas

Este impuesto durante el ejercicio fiscal 2020 mostrará una tendencia a la baja en cuanto al monto presupuestado para el año 2019 de L.258.2 millones (1.4%), debido a que en la sub cuenta Servicios de Vías Públicas no se proyectó recaudación para el ejercicio fiscal 2020 , por la que se dejará de percibir L.350.0 millones, ya que estos ingresos están bajo el fideicomiso del Instituto de la Propiedad, cabe aclarar que para el año 2019 se presupuestó por un compromiso entre esta institución y las autoridades de la SEFIN, aunando a lo anterior también influirá la caída de los recursos de la Tasa de Seguridad en 1.7%, ya que

no se obtendrán ingresos por la sub cuenta Contribución Minería Pro Seguridad Poblacional, por la Sentencia Publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 31 de octubre del 2017, emitida por la Corte Suprema de Justicia a través de la sala de lo Constitucional, declarando ha lugar la garantía de inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley General de Minería contenida en el Decreto Legislativo 238-2012 la que incluye el Artículo No.76, el cual se utilizó como base legal para el cobro del 1% y 2%, sin embargo la sub cuenta Aporte al Patrimonio Vial muestra un comportamiento favorable de L.79.6 millones (0.5%), recaudación que se espera obtener tomando en consideración el deslizamiento del lempira frente al dólar y que los precios del barril de crudo en el mercado internacional mantengan la tendencia a la baja.

Impuestos sobre las Importaciones

Para el año 2020 se espera que este rubro tenga un comportamiento al alza de L.984.3 millones (25.8%) respecto al monto aprobado para el 2019, ingresos que se obtendrán por medio de las tres vías de importación de la manera siguiente: la Importación Terrestre con incremento de L.671.9 millones (39.5%), Importación Marítima L.310.0 millones (16.4%) y Aérea Postal con L2.4 millones (1.1%), esto en base al supuesto de que la Dirección Administradora de Rentas Aduaneras (DARA), continúe implementando los controles necesarios a fin de lograr la meta proyectada.

Impuestos sobre Beneficios Eventuales

En la ejecución para el 2020 en este tributo se espera obtener recaudaciones que sobrepasen la meta proyectada en L.2.0 millones (11.0%) con relación al Presupuesto Aprobado del año 2019, producto de los remanentes en todas las subcuentas que lo integran: Premios de Lotería Nacional L.0.5 millones (15.6%), Maquinas Traga Monedas L.1.0 millones (14.3%) y Lotería Electrónica Concesionada L.0.5 millones (6.3%).

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

En los Ingresos No Tributarios se espera un crecimiento de L.219.2 millones (5.8 %) en contraste con las cifras presupuestadas del año 2019, propiciada por el resultado positivo de la cuenta **Tasas** con L.63.7 millones (7.1%), por el rendimiento que se obtendrá en las subcuentas Marchamos L.2.5 millones (3.8%), Servicios Consulares L.15.6 millones (26.0%) y Papeles de Aduanas L.7.3 millones (22.3%), como resultado de que el pago de este formulario se está realizando en línea, por lo que entra directamente a al Tesorería General de la República, sin embargo se cumplirá con lo estipulado en el Decreto Legislativo N0.31-2018, donde reza que los ingresos serán depositados en un 100.0% a la

Tesorería General de la Republica; sin embargo se complicará con el compromiso adquirido con el COHEP para el pago de su respectiva comisión, Servicio de Autenticas y Traducciones L.2.3 millones (12.8%), Tasa por llamadas al Exterior (US\$0.03) L.19.8 millones (6.6%) y Tasas Varias L.15.2 millones (10.4%). **Derechos** se presume un crecimiento de L.79.1 millones (9.4%), el cual se obtendrá del rendimiento de las subcuentas Libretas de Pasaporte L.33.1 millones (8.0%), considerando un crecimiento normal en la emisión y venta de esta especie fiscal, Licencias de Conducir L.10.0 millones (6.5%), Otras Licencias L.11.0 millones (13.9%) y Registro Nacional de las Personas L.15.6 millones (31.3%). **Cánones y Regalías** con valores positivos de L.66.8 millones (6.7%), resaltando la sub cuenta Concesiones y Frecuencias Radioeléctricas con un superávit de L.41.7 millones (6.3%) y el Canon Aeroportuario con L.32.0 millones (10.1%); no obstante el Canon Territorial denotará saldos negativos de L.7.0 millones (58.3%), debido al dictamen emitido por la Corte Suprema de Justicia a través de la sala de lo Constitucional, declarando ha lugar la garantía de inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley General de Minería contenida en el Decreto Legislativo 238-2012, **Multas** se prevé un crecimiento L89.7 millones (18.0%), sobresaliendo la subcuentas Multas de Policía y Tránsito L.125.0 millones, Conmutas y Multas Judiciales L.5.0 millones (33.3%) y Multas de Transporte L.1.9 millones, sin embargo las Multas Arancelarias de Importación reflejan una baja de L.20.0 millones (28.6%) al compararlo con el Presupuesto Aprobado del 2019, esta situación se deriva de la emisión del Acuerdo No.817-2018 del 4 de diciembre del 2018, que dictamina que las sanciones establecidas en el Artículo 160 numeral 6 del Código Tributario, se aplican después de que las personas naturales o jurídicas hayan ejercido el derecho de rectificación contando con un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, es importante aclarar que la subcuenta Sanciones por Incumplimiento Bancario para el año 2020 no presenta valor presupuestado, ya que fue rectificado el nombre a Sanciones Por Precios de Transferencias con código 12420, a solicitud del Servicio de Administración de Rentas (SAR), debido a que por error en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) se direcciono mal este código, siendo lo correcto como lo maneja la Banca Privada a través del Sistema Fénix; no obstante muestra un comportamiento negativo la cuenta **Otros Ingresos No Tributarios** con L.80.1 millones (13.7%), incidiendo la subcuenta Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores con L.82.5 millones (52.4%).

OTROS NO TRIBUTARIOS

Venta de Bienes y Servicios

Según el comportamiento de este impuesto al final de la ejecución 2020 reflejará un desfase de L112.1 millones (15.1%) en relación al monto aprobado 2019, determinado por la cuenta **Venta de Bienes** con L.107.1 millones (62.7%), influyendo la subcuenta Venta de Artículos y Materiales Diversos con L.107.5 millones (64.5%), además la cuenta **Venta de Servicios** L.5.0 millones (0.9%), en la cual se observa también un margen negativo principalmente en las sub cuenta: Transporte de Datos Hondutel con L.43.4 millones (31.1%), a causa que en el año 2019 la proyección de esta actividad quedo sobrestimada.

Rentas de la Propiedad

Las cuentas que conforman este rubro, prevén reflejar un superávit de L8.9 millones (0.8%), respecto al Presupuesto Aprobado a través de Intereses sobre Préstamos de Empresas Públicas no Financieras con L.1,183.0 millones, mismos intereses que serán pagados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en concepto de reintegro y pagos de intereses derivados del Bono Soberano año 2017.

Transferencias y Donaciones Corrientes

El rendimiento por este concepto se centra en los ingresos que se espera transfiera la Empresa Nacional Portuaria (ENP) los que ascenderán a L150.0 millones, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Administración Central L.72.0 millones, Comisión Portuaria L.18.0 millones, Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) L50.0 millones y para la Unidad Técnica de Ejecución Logística del Consejo Nacional Logística L.10.0 millones; creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-053-2018 del 15 de agosto del 2018.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

La recaudación que se espera obtener por este concepto ascienden a un monto de L.4,181.4 millones, los que se acentúan en los ingresos que se espera percibir por: Donaciones de Capital de Organismos Internacionales L.1,515.9 millones, los **Alivios de Deuda** L.2,665.5 millones, los que están constituidos por: las Donación Alivio Club de Paris L.355.8 millones y Donación alivio MDRI. L.2,309.7 millones (Ver anexo 3).

ACTIVOS FINANCIEROS

En esta clasificación se registra la Recuperación de Préstamos que se estima será de L20.1 millones, que serán percibidos por BANHPROVI.

TÍTULOS DE DEUDA

Estos títulos y valores registrarán los recursos provenientes de la emisión y colocación de Bonos, el cual se estima alcanzará un monto de L.20,038.5 millones.

PRÉSTAMOS

Para esta fuente de financiamiento se estima una recaudación de L.15,611.6 millones, los que se obtendrán mediante **Préstamos a Largo Plazo L.9,775.6 millones**, siendo los más representativos Asociación Internacional de Fomento L.2,183.8 millones, Banco Centroamericano de Integración Económica L.2,052.6 millones y Banco Interamericano de Desarrollo L.4,078.2 millones y por **Préstamos Sectoriales L.5,836.0 millones**, el que incluye L.5,135.6 millones para Bono Soberano.

III.BASES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2020

La estimación de los Ingresos Totales para el ejercicio fiscal 2020, se elaboró considerando el comportamiento observado en los principales sectores de la economía nacional, en base a los últimos tres años, analizando y proyectando el rendimiento de los rubros, considerando el crecimiento económico, la Tasa de Inflación y el deslizamiento del lempira frente al dólar, como también los reglamentos administrativos que continuará aplicando el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (**DARA**), con el fin de mejorar la recaudación tributaria y aduanera en aras de disminuir la evasión fiscal, poniendo en práctica las siguientes medidas:

- Habilitación de oficina virtual del Servicio de Administración de Rentas.
- Acciones de cobro a los contribuyentes omisos y morosos.
- Diseño de un plan operativo de cobranzas
- Aplicación de auditorías preventivas
- Ampliación de la base de contribuyentes
- Realizar operativos para el control adecuado de las operaciones de comercio exterior utilizando la capacidad instalada en las diferentes aduanas del país.

La base inicial para calcular los Ingresos Corrientes fue la recaudación proyectada para el ejercicio fiscal 2019, donde se utilizaron diferentes métodos econométricos con el fin de establecer el monto recomendado, tomando en consideración las características específicas

de cada rubro y las perspectivas para el próximo año, en función de precios, tasas y tarifas autorizadas por la ley y otras medidas establecidas mediante Decretos.

La metodología utilizada contempla las técnicas generalmente aceptadas considerando las características específicas de cada rubro, a fin de realizar los cálculos de rendimiento de los diferentes impuestos.

En las diferentes proyecciones para el ejercicio fiscal 2020 se utilizaron diferentes métodos como son: el **Método Estadístico de Extrapolación** (Automático, Promedios y Tasa de Crecimiento), utilizando la variable tiempo que se aplica a impuestos de menor importancia, ya que la variación no es significativa, **Métodos Econométricos** en el cual se encuentran: la Elasticidad Tributaria y Correlación Simple que analizan el comportamiento de variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB) que se aplican a impuestos de mayor importancia y el **Método de Cálculo Directo** que analiza todas las variables que influyen en el estimado del ingreso según el impuesto o rubro considerado, se aplica el método coherente a su naturaleza, con el fin de determinar el monto factible a recaudar en el año 2020 y presentarlo como monto recomendado a percibir por cada uno ellos.

En los Fondos de Financiamiento Externo se consideró las Donaciones y Transferencias de Capital, registradas en la base de datos existente en la Dirección de Crédito Público dependencia de la Secretaría de Finanzas, conformada por la información proporcionada por los diferentes Organismos de Financiamiento y Gobiernos Amigos cooperantes en conjunto con las Instituciones de la Administración Central beneficiadas con dichos fondos, incluyendo en este monto las Donaciones MDRI, Donación del Club de París, Recaudación de Intereses pagados por la ENEE y Recuperaciones de Préstamos de parte de BANHPROVI.

Asimismo, se consideró los fondos que procederán Por Títulos de Deuda, de la Colocación de Títulos y Valores de la Deuda Interna y los desembolsos de fondos externos que se espera obtener de los Préstamos del Sector Externo y Prestamos Sectoriales que en su mayoría se darán de organismos bilaterales y multilaterales de financiamiento, así como de Gobiernos Amigos. (Ver anexo 4).